

SECRETARIA: Buenaventura, Marzo 3 de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso adelantado por la BANCOLOMBIA S.A contra INMOBILIARIA PROMOTORA y CONSTRUCTORA DEL VALLE SAS, JUAN CARLOS CASADIEGO Y JOSE LEONCIO GARCES VALENCIA Sírvase Proveer.-



DELCY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

**PROCESO:** EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A  
**DEMANDADOS:** INMOBILIARIA PROMOTORA y CONSTRUCTORA  
DEL VALLE SAS, JUAN CARLOS CASADIEGO Y  
JOSE LEONCIO GARCES VALENCIA  
**RADICACION:** 761094003007- 2021-0029-00  
**ASUNTO:** RECHAZO DEMANDA

**AUTO NO. 210**

Buenaventura, Marzo tres (03) de dos mil Veintiuno (2021).

Mediante Auto 153 calendado febrero 18 de 2021 se inadmitió la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, por adolecer de algunos defectos.

Dentro del término concedido para subsanar la demanda el apoderado judicial de la parte interesada a pesar que presentó escrito, no allego al despacho el título valor solicitado en auto 153 de febrero 18 de 2021.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante hizo caso omiso y no subsano lo solicitado por este despacho se procederá de conformidad.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., procederá a su rechazo, por no haber subsanado la demanda en los términos indicado en el auto que inadmitió la demanda..

Por las anteriores, consideraciones, el Juzgado;

**R E S U E L V E:**

1º. - RECHAZAR la presente demanda ejecutiva adelantado por la BANCOLOMBA S.A contra INMOBILIARIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE SAS, JUAN CARLOS CASADIEGO, Y JOSE LEONCIO GARCES VALENCIA

2º.- ARCHIVARSE lo actuado previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin devolución de anexo por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados, en copias escaneadas, a fin de formar expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
Juez.

j.c.b.p.

 <p><b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 031</b></p> <p>Buenaventura, Valle, MARZO 04 DE 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p><b>DELCY RUIZ GUTIERREZ</b> Secretaria</p>
--